

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/05069 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Cortometrajes dentro del Festival Quartmetratges. Identificador BDNS: 829807.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829807>)

Bases del Concurso de Cortometrajes, dentro del festival Quartmetratges

Con fecha 26 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las Bases Reguladoras del Concurso de Cortometrajes, dentro del festival Quartmetratges, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- Objeto

El Ayuntamiento de Quart de Poblet organiza el Concurso de Cortometrajes, dentro del Festival Quartmetratges, cuya finalidad es continuar apoyando las iniciativas de los/as jóvenes directores/as de cortos de la Comunidad Valenciana.

2.- Requisitos

- Podrán participar los/as directores/as de cortometrajes nacidos o residentes en la Comunidad Valenciana.
- Los participantes podrán presentar un máximo de dos cortometrajes a concurso.
- Cada corto se presentará individualmente en archivo digital (MPEG, MOV, MP4) no superior a 700 Mb o un enlace web para el visionado del Jurado.
- Si el corto es seleccionado, el autor o autora se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública.
- La duración no excederá de 30 minutos incluidos los títulos de crédito.
- No se admitirán a concurso los cortometrajes realizados antes del 1 de enero de 2024 ni los presentados a este concurso en anteriores convocatorias.



3.- Órgano instructor

El órgano instructor de estas bases es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

4.- Premios y criterios de valoración

- Primer Premio (mejor corto presentado al concurso)
- Premio Sección Ficción
- Premio Sección Animación
- Premio Sección Documental
- Premio al mejor corto en valenciano
- Premio al corto revelación
- Premio a la mejor interpretación
- Premios honoríficos: la convocatoria del certamen podrá incluir premios de carácter honorífico sin dotación económica como el premio del público, u otros de similar índole.

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones de IRPF correspondientes. Ningún cortometraje podrá acumular más de un galardón, excepción hecha del mejor corto en valenciano y los premios honoríficos.

El jurado valorará las obras participantes en función de criterios artísticos y técnicos, teniendo en cuenta principalmente, su calidad, desarrollo, consistencia, originalidad y valores que transmiten, hasta un máximo de 10 puntos, lo que servirá para motivar su propuesta de resolución, adjudicándose los premios a las obras con mayor puntuación en cada categoría.

a) La calidad artística de la obra y originalidad del guion se valorará con un máximo de 7 puntos.

b) La calidad técnica de la obra se valorará con un máximo de 3 puntos.

En caso de empate podrá adjudicarse el premio exaequo, repartiéndose el importe entre los cortos empatados en puntuación.

En el caso del premio a la mejor interpretación valorarán el trabajo actoral de los intérpretes y su importancia en el valor artístico de la película.

5.- Lugar y plazo de presentación de obras

Las obras se podrán presentar en el plazo establecido en la convocatoria a través de los siguientes medios:

a) Presencialmente: en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. La documentación a aportar que se indica en la ficha de inscripción se adjuntará en un CD/DVD o memoria USB.

b) A través de la plataforma o plataformas audiovisuales que se establezca en la convocatoria.

Quart de Poblet, 30 de abril de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.